



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2805/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2805/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Doctor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: "Certificación de expediente laboral a nombre de [REDACTED] con N° de empleado [REDACTED] con cargo de médico general, en Clínica Comunal San Rafael Santa Ana, 2. Acuerdo de destitución y 3. Documento que motivo a Recursos Humanos sacarme de planilla." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Administración de Información de Personal, fotocopia certificada del expediente laboral del señor [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] elaborado en versión pública de acuerdo al Art. 30 LAIP. Asimismo aclaró que con relación al punto tres de la solicitud, el documento que da de baja en el sistema de Información de Recursos Humanos al señor [REDACTED] es el Acuerdo de Dirección General, el cual está incluido en el expediente laboral solicitado.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información que se refiere a fotocopia certificada del expediente laboral del señor [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] elaborado en versión pública de acuerdo al Art. 30 LAIP.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de dieciséis dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$16.84), lo que corresponde a 421 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

